Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 27 SEP. 2023

VISTO el Expediente MS-E-36196-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de calefacción emplazados en los Centros de Atención Primaria de Salud y los Hospitales Regionales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

Que a orden 32 obra Disposición D.G.A.F. Nº 232/23 mediante la cual se autorizó el segundo llamado a Contratación Directa Nº 211/23 -525.

Que se recibió una oferta de la firma BOGDANICH MARIANO GERMAN, C.U.I.T. N° 20-23462969-8.

Que la oferta de la firma antes mencionada presento desistimiento de la misma mediante correo electrónico.

Que en orden 59 obra Nota S/N°, emitida por el Departamento Proyectos y Pañol dependiente de la Dirección General de Ingeniería Sanitaria mediante la cual indica dejar sin efecto Contratación Directa Nº 211/23 -525.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto Contratación Directa Nº 211/23 -525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y Nº 1465, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 3635/22, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y las Resoluciones O.P.C Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales Nº 4537/19, sus modificatorios y complementarios, Nº 188/23 sus modificatorios y complementarios y la Resolución MS N° 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto Contratación Directa Nº 211/23 -525, por la adquisición de insumos destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de calefacción emplazados en los Centros de Atención Primaria de Salud y los Hospitales Regionales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Efectuar los ajustes presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000310 /23.

M.S.
ANG
CS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho
MINISTERIO DE SALUD

Damián Omar Valle
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud